



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de mayo de 2023.

VISTOS: El Informe N° 209-2023-DIRESA-HRM/07 emitido el 05 de mayo de 2023 por la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática, la Resolución Ejecutiva Directoral N° 111-2023-DIRESA-HRM/DE de fecha 17 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley N° 30024, se crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, reglamentándose la misma a través del Decreto Supremo N° 009-2017-SA, donde se estipula como sus objetivos: a) Establecer los mecanismos que garanticen la protección de datos personales en el proceso de atención de salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo que implementan el uso de las historias clínicas electrónicas. b) Optimizar el uso de recursos y reducir la duplicidad de procedimientos de apoyo al diagnóstico que ya han sido aplicados al paciente o usuario de salud;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 356-2022/MINSA, se dispone que los Sistemas de Información de Historias Clínicas Electrónicas cuya titularidad sea ejercida por el Ministerio de Salud, se denomine, de manera genérica, Sistemas de Información de Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE del MINSA, con alcance a los establecimientos de salud del Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención, quedando modificado en dicho sentido los documentos normativos que se hayan establecido para estos fines;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 111-2023-HRM/DE, de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba "Plan de implementación del Sistema de Información de las Historias Clínicas Electrónicas – SIHCE del MINSA en el Hospital Regional de Moquegua", estableciendo en su punto XII que, "El equipo de gestión del proyecto, se deberá conformar a través del "Comité de Implementación del SISTEMA DE INFORMACION DE HISTORIA CLINICA ELECTRONICA – SIHCE DEL MINSA VERSION 6.2 EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", el mismo que deberá ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Directoral;

Que, mediante Informe N° 209-2023-DIRESA-HRM/07 de fecha 05 de mayo de 2023, la Unidad de Estadística e Informática, solicita ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, la conformación del "Comité de Implementación del SISTEMA DE INFORMACION DE HISTORIA CLINICA ELECTRONICA – SIHCE DEL MINSA VERSION 6.2 EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", a través de acto resolutivo;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Estadística e Informática y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de mayo de 2023.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el “COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACION DE HISTORIA CLINICA ELECTRONICA – SIHCE DEL MINSA VERSION 6.2 EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - 2023”, conforme al siguiente detalle:

N°	REPRESENTANTE	CARGO	ROL
1	Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua	PRESIDENTE	Responsable Funcional
2	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	SECRETARIO	Responsable Operativo
3	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	1° MIEMBRO	Responsable Operativo
4	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	2° MIEMBRO	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Administración	3° MIEMBRO	Miembro
6	Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	4° MIEMBRO	Miembro
7	Jefe de Departamento de Medicina	5° MIEMBRO	Miembro
8	Jefe de Departamento de Cirugía	6° MIEMBRO	Miembro
9	Jefe del Departamento de Gineco – Obstetricia	7° MIEMBRO	Miembro
10	Jefe del Departamento de Pediatría	8° MIEMBRO	Miembro
11	Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	9° MIEMBRO	Miembro
12	Jefe del Departamento de Odonto-estomatología	10° MIEMBRO	Miembro
13	Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento	11° MIEMBRO	Miembro
14	Jefe del Departamento de Patología Clínica, Anatomía Patológica	12° MIEMBRO	Miembro
15	Jefe del Departamento de Enfermería	13° MIEMBRO	Miembro
16	Jefe de la Unidad de Seguros	14° MIEMBRO	Miembro
17	Representante del Área de Asesoría Legal	15° MIEMBRO	Miembro
18	Representante del Área de Comunicaciones	16° MIEMBRO	Facilitador

Artículo 2°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IEMP/DIRECCIÓN
JLRV/AL
(01) U.G.C.
(18) MIEMBROS
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IPANIA EDITH MALLANI PILCO
C.M.F. 53129 R.O.F. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA